

3<sup>a</sup> Las personas que quisiere tomar parte en la subasta deberán contribuir previamente en la Depositoria del Ayuntamiento en concepto de fianza provisional un cinco por ciento de la cantidad que forman de tipo.

Dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación de la subasta por dicha Corporación contribuirá el adjudicatario en la referida Depositoria Municipal en concepto de fianza definitiva un veinte por ciento del precio de la subasta.

Todas las fianzas podrán constituirse en metálico o efectos públicos a voluntad de los licitadores y contratantes, pero en uno u otro caso han de cumplirse por aquéllos las disposiciones contenidas en el artículo 16.º D.

6<sup>a</sup> La licitación se verificará por pliego cerrado durante el plazo de media hora observándose en este acto las reglas contenidas en el artículo 16 del referido N.º D.

Conforme a dichas reglas cada licitador en presencia del Presidente del pliego cerrado contribuirá a la proporción establecida en papel de la clase 1.ª a su favor al modelo que aparece al final y además la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

7<sup>a</sup> El precio del suministro abonará el contratista en la Depositoria Municipal en efectivo o metálico por mensualidades anticipadas y precisamente el día primero de cada mes con adelantamiento de un día por